



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A  
HONORARIOS  
DECRETO ALCALDICIO N° 1609  
QUILLON, 13 MAR 2024**

**VISTOS:**

1. Memorandum N°38 de fecha 29.02.2024 de Don Francisco Salazar Aguilar, Director de Seguridad Publica, visado por el Administrador Municipal.
2. Anexo de Contratos a Honorarios suscritos con fecha 07.03.2024 con funcionarios detallados en tabla que sigue.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°54, de fecha 31.01.2024 del Director de administración y finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 06.02.2024 que aprueba el programa social denominado "Seguridad para todos 2024".
5. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, Designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 7.460 de fecha 07.12.2023 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
8. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
11. Sentencia de proclamación de alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	MODIFICACION SEGÚN ANEXO	PERIODO ANEXO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
DIEGO VIVALLOS JARA		Modifica funciones y extiende periodo de contratación	01/03/2024 al 31/12/2024	SEGURIDAD PUBLICA	\$817.712.-
FRANCISCO CARRASCO ROA		Modifica funciones y extiende periodo de contratación	01/03/2024 al 31/12/2024	SEGURIDAD PUBLICA	\$817.712.-
NAYARET MOYA MUÑOZ		Modifica funciones y extiende periodo de contratación	01/03/2024 al 31/12/2024	SEGURIDAD PUBLICA	\$817.712.-
MARIA ROMERO MUÑOZ		Modifica funciones	01/03/2024 al 31/12/2024	SEGURIDAD PUBLICA	\$817.712.-
BEATRIZ OROSTICA NUÑEZ		Modifica funciones y extiende periodo de contratación	01/03/2024 al 31/12/2024	SEGURIDAD PUBLICA	\$817.712.-



2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de Seguridad Pública o en su ausencia quien subrogue.
3. El gasto que origina los presentes contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP02, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



JAS/GVN/YCE/moi  
DISTRIBUCIÓN:  
- SECRETARIA MUNICIPAL  
- ARCHIVO RRHH



## ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 de Marzo del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **DIEGO ABEL VIVALLOS JARA**, Ingeniero Agrícola, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 14 de Enero de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

**PRIMERO:** "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 12 de febrero de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1009 de fecha 12 de Febrero de 2024.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula "**SEGUNDO**" del contrato primitivo, en relación a las funciones establecidas, por las siguientes funciones:

1. Realizar acompañamiento en rondas de patrullaje preventivo en la comuna de Quillón, prestando apoyo en la atención a la ciudadanía y en las labores de fiscalización.
2. Realizar ingresos al sistema Drive de levantamiento de casos, como aquellos relacionados con vulneración de derechos, denuncias, Solicitudes, etc.
3. Mantener registro en sistema Drive de todo los eventos del patrullaje, es decir, cambios de sector, contacto con los vecinos, fiscalización realizada, etc.
4. Mantener en buenas condiciones los elementos entregados a su cargo para el desarrollo de sus funciones.
5. Mantener completa reserva de la información a la a cual tiene acceso en base a su función, resguardando la identidad y antecedentes de las personas involucradas.
6. Velar por un trato amable y respetuoso hacia la comunidad como con el equipo de trabajo.
7. Adecuarse a los sistemas de turno indicados por la unidad para el desarrollo de patrullaje preventivo y fiscalización.



8. Realizar cualquier otra labor relacionada con las funciones de seguridad pública que le encomiende el director de la unidad y/o jefe de seguridad ciudadana.

**TERCERO:** Modifíquese cláusula “**TERCERO**” del contrato mencionado en el punto primero, en relación al efectivo cumplimiento de sus funciones, por lo cual “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se adecuara al sistema de turnos rotativo informado de manera semanal o mensual desde la unidad de seguridad ciudadana.

**CUARTO:** Modifíquese cláusula “**DECIMO SEXTO**” del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **31 de Diciembre de 2024**.

**QUINTO:** En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

**SEXTO:** El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

  
DIEGO VIVALLOS JARA  
[REDACTED]

  
EDUARDO FUENTES HEREDIA  
SECRETARÍO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

JAS/GVN/100/2024  
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal



## ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 de Marzo del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **FRANCISCO JOSE CARRASCO ROA**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 26 de julio 1986, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

**PRIMERO:** **“EL EMPLEADOR”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** han suscrito con fecha 12 de febrero de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1009 de fecha 12 de Febrero de 2024.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula **“SEGUNDO”** del contrato primitivo, en relación a las funciones establecidas, por las siguientes funciones:

1. Realizar acompañamiento en rondas de patrullaje preventivo en la comuna de Quillón, prestando apoyo en la atención a la ciudadanía y en las labores de fiscalización.
2. Realizar ingresos al sistema Drive de levantamiento de casos, como aquellos relacionados con vulneración de derechos, denuncias, Solicitudes, etc.
3. Mantener registro en sistema Drive de todo los eventos del patrullaje, es decir, cambios de sector, contacto con los vecinos, fiscalización realizada, etc.
4. Mantener en buenas condiciones los elementos entregados a su cargo para el desarrollo de sus funciones.
5. Mantener completa reserva de la información a la a cual tiene acceso en base a su función, resguardando la identidad y antecedentes de las personas involucradas.
6. Velar por un trato amable y respetuoso hacia la comunidad como con el equipo de trabajo.
7. Adecuarse a los sistemas de turno indicados por la unidad para el desarrollo de patrullaje preventivo y fiscalización.



8. Realizar cualquier otra labor relacionada con las funciones de seguridad pública que le encomiende el director de la unidad y/o jefe de seguridad ciudadana.

**TERCERO:** Modifíquese cláusula “**TERCERO**” del contrato mencionado en el punto primero, en relación al efectivo cumplimiento de sus funciones, por lo cual “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se adecuara al sistema de turnos rotativo informado de manera semanal o mensual desde la unidad de seguridad ciudadana.

**CUARTO:** Modifíquese cláusula “**DECIMO SEXTO**” del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **31 de Diciembre de 2024**.

**QUINTO:** En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

**SEXTO:** El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

  
FRANCISCO CARRASCO ROA  
  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
DE QUILLÓN

  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

  
I. MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE  
QUILLÓN

JAS/GVN/YLL/moi  
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal



## ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 de Marzo del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **NAYARETH FERNANDA MOYA MUÑOZ**, Soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Marzo de 1999, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

**PRIMERO:** “**EL EMPLEADOR**” y “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” han suscrito con fecha 12 de febrero de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1009 de fecha 12 de Febrero de 2024.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula “**SEGUNDO**” del contrato primitivo, en relación a las funciones establecidas, por las siguientes funciones:

1. Realizar acompañamiento en rondas de patrullaje preventivo en la comuna de Quillón, prestando apoyo en la atención a la ciudadanía y en las labores de fiscalización.
2. Realizar ingresos al sistema Drive de levantamiento de casos, como aquellos relacionados con vulneración de derechos, denuncias, Solicitudes, etc.
3. Mantener registro en sistema Drive de todo los eventos del patrullaje, es decir, cambios de sector, contacto con los vecinos, fiscalización realizada, etc.
4. Mantener en buenas condiciones los elementos entregados a su cargo para el desarrollo de sus funciones.
5. Mantener completa reserva de la información a la a cual tiene acceso en base a su función, resguardando la identidad y antecedentes de las personas involucradas.
6. Velar por un trato amable y respetuoso hacia la comunidad como con el equipo de trabajo.
7. Adecuarse a los sistemas de turno indicados por la unidad para el desarrollo de patrullaje preventivo y fiscalización.



8. Realizar cualquier otra labor relacionada con las funciones de seguridad pública que le encomiende el director de la unidad y/o jefe de seguridad ciudadana.

**TERCERO:** Modifíquese cláusula “**TERCERO**” del contrato mencionado en el punto primero, en relación al efectivo cumplimiento de sus funciones, por lo cual “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” se adecuara al sistema de turnos rotativo informado de manera semanal o mensual desde la unidad de seguridad ciudadana.

**CUARTO:** Modifíquese cláusula “**DECIMO SEXTO**” del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **31 de Diciembre de 2024**.

**QUINTO:** En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

**SEXTO:** El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

  
NAYARETH MOYA MUÑOZ  




  
JAS/GVN/YL/moi  
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal





## ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 de Marzo del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **MARIA CECILIA ROMERO MUÑOZ**, soltera, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 13 de Diciembre de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

**PRIMERO:** **“EL EMPLEADOR”** y **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** han suscrito con fecha 12 de febrero de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1009 de fecha 12 de Febrero de 2024.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula **“SEGUNDO”** del contrato primitivo, en relación a las funciones establecidas, por las siguientes funciones:

1. Realizar acompañamiento en rondas de patrullaje preventivo en la comuna de Quillón, prestando apoyo en la atención a la ciudadanía y en las labores de fiscalización
2. Realizar ingresos al sistema Drive de levantamiento de casos, como aquellos relacionados con vulneración de derechos, denuncias, Solicitudes, etc
3. Mantener registro en sistema Drive de todo los eventos del patrullaje, es decir, cambios de sector, contacto con los vecinos, fiscalización realizada, etc.
4. Mantener en buenas condiciones los elementos entregados a su cargo para el desarrollo de sus funciones.
5. Mantener completa reserva de la información a la a cual tiene acceso en base a su función, resguardando la identidad y antecedentes de las personas involucradas.
6. Velar por un trato amable y respetuoso hacia la comunidad como con el equipo de trabajo.
7. Adecuarse a los sistemas de turno indicados por la unidad para el desarrollo de patrullaje preventivo y fiscalización.



8. Realizar cualquier otra labor relacionada con las funciones de seguridad pública que le encomiende el director de la unidad y/o jefe de seguridad ciudadana.

**TERCERO:** Modifíquese cláusula “**TERCERO**” del contrato mencionado en el punto primero, en relación al efectivo cumplimiento de sus funciones, por lo cual “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” se adecuara al sistema de turnos rotativo informado de manera semanal o mensual desde la unidad de seguridad ciudadana.

**CUARTO:** El presente anexo se inicia con fecha **01 de Marzo del año 2024** con vigencia, hasta el **31 de diciembre del año 2024**.

**QUINTO:** En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

**SEXTO:** El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

MARIA ROMERO MUÑOZ



RICARDO FUENTES HEREDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

JAS/GVN/YLB/mai  
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal



## ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 de Marzo del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **BEATRIZ TAMARA OROSTICA NUÑEZ**, Soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 29 de Agosto de 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

**PRIMERO:** “**EL EMPLEADOR**” y “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” han suscrito con fecha 12 de febrero de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1009 de fecha 12 de Febrero de 2024.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula “**SEGUNDO**” del contrato primitivo, en relación a las funciones establecidas, por las siguientes funciones:

1. Realizar acompañamiento en rondas de patrullaje preventivo en la comuna de Quillón, prestando apoyo en la atención a la ciudadanía y en las labores de fiscalización.
2. Realizar ingresos al sistema Drive de levantamiento de casos, como aquellos relacionados con vulneración de derechos, denuncias, Solicitudes, etc.
3. Mantener registro en sistema Drive de todo los eventos del patrullaje, es decir, cambios de sector, contacto con los vecinos, fiscalización realizada, etc.
4. Mantener en buenas condiciones los elementos entregados a su cargo para el desarrollo de sus funciones.
5. Mantener completa reserva de la información a la a cual tiene acceso en base a su función, resguardando la identidad y antecedentes de las personas involucradas.
6. Velar por un trato amable y respetuoso hacia la comunidad como con el equipo de trabajo.
7. Adecuarse a los sistemas de turno indicados por la unidad para el desarrollo de patrullaje preventivo y fiscalización.

8. Realizar cualquier otra labor relacionada con las funciones de seguridad pública que le encomiende el director de la unidad y/o jefe de seguridad ciudadana.

**TERCERO:** Modifíquese cláusula “**TERCERO**” del contrato mencionado en el punto primero, en relación al efectivo cumplimiento de sus funciones, por lo cual “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” se adecuara al sistema de turnos rotativo informado de manera semanal o mensual desde la unidad de seguridad ciudadana.

**CUARTO:** Modifíquese cláusula “**DECIMO SEXTO**” del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **31 de Diciembre de 2024**.

**QUINTO:** En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

**SEXTO:** El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

BEATRIZ OROSTICA NUÑEZ



JAS/GVN/YLE/nci  
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal